



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

V_oB_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0103 PH

Fecha de radicación: 10/17/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0069-0024-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-6740
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 24 # 48-13
BARRIO: Sotomayor
PROPIETARIO(S): Jose Nelson Lizcano Villamizar
AREA DEL PREDIO: 160.00 m²
USO: Vivienda y Comercio y/o Servicio
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 203.56 m²

2. DESCRIPCION DEL V_oB_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:
LOCAL COMERCIAL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 24 # 48-13
Posee un área privada construida de 24,50 m²
LOCAL COMERCIAL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 24 # 48-13
Posee un área privada construida de 20,00 m²
SEGUNDO PISO:
APARTAMENTO 201 : Con nomenclatura de acceso CARRERA 24 # 48-13
Posee un area privada construida de 69,11 m²
APARTAMENTO 301 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 24 # 48-13
Posee un area privada construida de 3,24 m²
TERCER PISO:
APARTAMENTO 301 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 24 # 48-13
Posee un area privada construida de 78,75 m²
TERRAZA:
APARTAMENTO 301 NIVEL 3: Con nomenclatura de acceso CARRERA 24 # 48-13
Posee un area privada construida de 7,96 m² y un area privada libre de 68,80 m²

Cuenta con un total de área Construida Privada de 203,56 m², un total de área Libre Privada de 68,80 m², para un área Total Privada de 272,36 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-18-0335 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N° 18-0310NM y 18-0427NM expedidos por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga.

NOTAS TÉCNICAS:

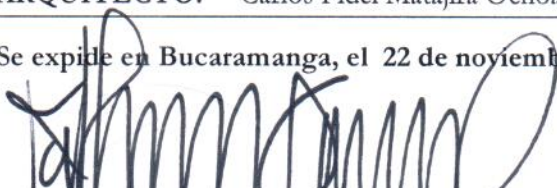
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V^oB^o se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V^oB^o para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V^oB^o se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V^oB^o se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Carlos Fidel Matajira Ochoa

Matrícula A68091999-91227688

Se expide en Bucaramanga, el 22 de noviembre de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CC

Handwritten scribbles or illegible text at the bottom of the page.